

CONSTANCIA: 30-07-2021

1. La parte demandante a través de su apoderado, solicitan la terminación del proceso, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y COSTAS.
2. No existe embargo de remanentes,
3. A Despacho para proveer.

Manizales,

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE BBVA COLOMBIA S.A CONTRA ISMANDA SANCHEZ SEPULVEDA
RAD: 2021-206

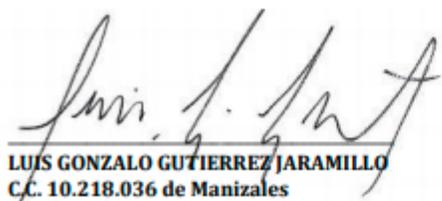
ASUNTO: TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL

De la manera más comedida y respetuosa, solicitamos a usted decretar la terminación del proceso de la referencia, por cuanto la deudora realizó el pago total de las obligaciones respaldadas con los pagarés No.01589607502958 y No.06405000270302 el cual está respaldando la obligación No.01589618419657, con condonación por parte de la entidad demandante, al igual que los costos y costas del proceso.

En consecuencia, sírvase decretar el levantamiento de las medidas previas decretadas y registradas, y enviárselas únicamente a la parte demandada.

SOLICITO QUE NO HAYA CONDENA EN COSTAS.

Atentamente,



LUIS GONZALO GUTIERREZ JARAMILLO
C.C. 10.218.036 de Manizales
T.P. 39034 del C.S.J.
Correo Electrónico: luisgonzalogutierrez@gmail.com
Teléfono: 8847057



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1094
RADICADO: [17-001-40-03-002-2021-00206-00](#) expediente digital
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA
DEMANDADAS: ISMANDA SANCHEZ SEPÚLVEDA
GLORIA PATRICIA LÓPEZ SÁNCHEZ

Procede el Despacho a dar por TERMINADO el proceso del asunto, toda vez que la parte demandante a través de su apoderado, solicitan la TERMINACIÓN del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS, en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y COSTAS.

SEGUNDO: ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, que fueron ordenadas sobre, el bien mueble dado en garantía prendaria vehículo con placas IGQ 864 e inmueble con matrícula 100-112389, expídase oficio.

TECERO: sin condena en costas

CUARTO: Se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

JEFE

INSTITUTO DE MOVILIDAD

DE PEREIRA RISARALDA

CORREO: contactenos@transitopereira.gov.co

ASUNTO LEVANTAMIENTO EMBARGO

Oficio No 1034

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00206-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA

NIT 860.003.020-1

DEMANDADAS: ISMANDA SANCHEZ SEPÚLVEDA

CC 24.617.038

GLORIA PATRICIA LÓPEZ SÁNCHEZ

CC 30.331.031

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se ordenó lo siguiente:

“Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS, R E S U E L V E: PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y COSTAS. SEGUNDO: ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, que fueron ordenadas sobre, el bien mueble dado en garantía prendaria vehículo con placas IGQ 864..., expídase oficio. CUARTO: sin condena en costas. QUINTO: Se ordena el archivo de las diligencias.

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: RENAULT

TIPO (CARROCERIA): HATCHBACK

MODELO: 2017
PLACAS: IGQ864
LINEA: STEPWAY EXPRESSION
NUMERO DE SERIE: 9FB5SRC9GHM273172
NUMERO DE CHASIS: 9FB5SRC9GHM273172
NUMERO DE MOTOR: 2842Q038244
SERVICIO: PARTICULAR
CAPACIDAD: 5 Pasajeros
COLOR: GRIS COMET
PROPIETARIA ACTUAL: GLORIA PATRICIA LOPEZ SANCHEZ

En consecuencia le solicitamos dejar sin vigencia nuestro oficio No 801
calendado junio 21 del año en curso, mediante el cual se comunicó la medida
de embargo.

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REGISTRADOR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS

PÚBLICOS

LA CIUDAD

Correo: documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co

ASUNTO LEVANTAMIENTO EMBARGO

Oficio No 1035

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00206-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA

NIT 860.003.020-1

DEMANDADAS: ISMANDA SANCHEZ SEPÚLVEDA

CC 24.617.038

GLORIA PATRICIA LÓPEZ SÁNCHEZ

CC 30.331.031

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto:

“Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS, R E S U E L V E: PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y COSTAS. SEGUNDO: ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, que fueron ordenadas sobre, ... inmueble con matrícula 100-112389, expídase oficio. CUARTO: sin condena en costas. QUINTO: Se ordena el archivo de las diligencias. NOTIFIQUESE. EL JUEZ. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO.”

Es por lo anterior que le solicitamos dejar sin efecto, nuestro oficio No 802
calendado Junio 21 del año en curso, mediante el cual se le comunicó la
medida de embargo.

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303